



DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPTO. PRESTADORES Y PROFESIONES MÉDICAS

HRB/OBA/MLBM/msya.

RESOLUCION EXENTA N° 2D/ 7040

CONCEPCIÓN, 11 AGO 2014

**REF: AUTORIZA INSTALACION Y
FUNCIONAMIENTO CENTRO COMUNITARIO DE
SALUD FAMILIAR EL SANTO, TOMÉ.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el D.S. N° 283/97 del MINSAL que Aprueba Reglamento para Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor y sus posteriores modificaciones; Decreto N° 466 que Aprueba Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; D.S. N° 404 de Estupefacientes; D.S. N° 405 de Psicotrópicos; lo establecido en el Código Sanitario; Art. 1° punto 4 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 08.11.1989 del Ministerio de Salud, que determina las materias que requieren de autorización sanitaria expresa; Art.4° punto 3. y 12 y 7 del Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de 23.09.2005; Art.30 y siguientes del D.S. de Salud N° 136/04; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 300 de 27.01.2011 y Resolución Exenta N° 6596 de 29.07.2014 ambas de Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío;

CONSIDERANDO: Oficio de D. Gloria Ivonne Rivas Ortiz, Alcaldesa de Ilustre Municipalidad de Tomé, cédula Nacional de Identidad N° 10.190.076-2, solicitando Autorización Sanitaria para el Centro Comunitario de Salud Familiar El Santo, ubicado en calle Los Helechos N° 111, comuna de Tomé, adjuntando la siguiente documentación: Identificación del establecimiento, objetivos asistenciales y campos de acción, nómina del equipamiento del centro, planos arquitectónicos, especificaciones técnicas de arquitectura, certificado de dominio vigente, certificado de cliente activo de Essbio y Compañía General de Electricidad, memo N° 528-2011 que autoriza exención de pago de arancel, Resolución N° 611 de 21.10.2013 que designa como coordinadora técnica a D. Cinthya Muñoz Moraga, cédula de identidad N° 14.558.165-6 Enfermera Universitaria, carta de aceptación de coordinadora técnica de Cecosf y Botiquín, este último tendrá supervisión de

D. Carlos Sáez Cabrera Químico Farmacéutico, copia contrato empresa retiro de residuos, Resolución N° 729 de 20.05.2014 que aprueba área para almacenamiento de residuos especiales y peligrosos, protocolo de manejo de residuos contaminados, programa de mantención preventiva, protocolo de traslado de material estéril, protocolo traslado de vacunas, manual de prevención infecciones asociadas a atención de salud, manual de procedimiento, plan de emergencias y evacuación, dependencia técnica corresponderá a Cesfam Dr. Alberto Reyes, además la Dirección Técnica del establecimiento corresponderá a D. Sandra González Roa, Cédula de Identidad N° 8.480.948-9 de Profesión Enfermera, quien además es directora de Cesfam Dr. Alberto Reyes.

Visita inspectiva de fecha 06.06.2012 quedando observaciones pendientes por superar; visita inspectiva 23.05.2014 constatando la superación de las observaciones, y con fecha 30.06.2014 se recibe documentación que permanecía pendiente, completando toda la documentación requerida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE el local para instalación del **CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR** que operará bajo el nombre de fantasía de “**CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR EL SANTO**”, ubicado en calle Los Helechos N° 111, comuna de Tomé, propiedad de la Ilustre Municipalidad de Tomé R.U.T. 69.150.100-0.

2.- AUTORIZASE el **FUNCIONAMIENTO** del “**CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR EL SANTO**”, citado en primera cláusula de la presente Resolución.

3.- DEJASE ESTABLECIDO que será función de este establecimiento de salud de atención abierta, precedentemente mencionado, proporcionar a los pacientes una atención completa, oportuna, humanizada y eficiente; disponiendo para ello de: **Una sala de procedimiento odontológico, una sala de procedimiento de ginecología, una sala de procedimiento de enfermería, un box médico sin procedimiento y un botiquín (sin medicamentos sujetos a control legal).**

4.- DÉJASE CONSTANCIA que asume como **Director Técnico la Sra. Sandra González Roa**, Cédula de Identidad N° 8.480.948-9 de Profesión Enfermera y Directora de Cesfam Dr. Alberto Reyes Tomé, quien será responsable ante la Autoridad Sanitaria de los aspectos

técnicos - administrativos y velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones Ministeriales vigentes.

Nómbrese como coordinadora de Cecosf El Santo de Tomé a D. Cinthya Muñoz Moraga, cédula de identidad N° 14.558.165-6, enfermera quien colaborará al Director Técnico en el fiel cumplimiento de la normativa vigente.

5.- DÉJASE ESTABLECIDO que tanto el Director Técnico como la Ilustre Municipalidad de Tomé, deberán dar íntegro cumplimiento a las exigencias técnicas sanitarias formuladas por esta SEREMI de Salud, en las formas y plazos otorgados, bajo apercibimiento de las sanciones contempladas en el Libro Décimo del Código Sanitario.

6.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, debe ser comunicada oportunamente y por escrito a la Secretaria Regional Ministerial de Salud del Bio bío para su aprobación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR FACULTAD DELEGADA SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD"


D. HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPARTAMENTO SALUD DEL AMBIENTE
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

04.08.2014

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Depto. Protección Salud del Ambiente
- Subdepto. Prestadores y Profesiones Médicas (2)

